



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00561-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2021 Hora 9:10 a.m., respecto de requerir al Pagador de **F.H. CONSTRUCTORES S.A.S.**, y a las entidades financieras **BANCOLOMBIA, FINANCIERA COMULTRASAN, COOPCENTRAL, BANCO COLPATRIA, BANCO CITIBANK, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCO GNB SUDAMERIS, FUNDACIÓN DE LA MUJER, FALABELLA**, este juzgado dispone en cuanto a la primera petición, que se allegó respuesta de la citada entidad en donde manifestaron que el oficio No. 1297 del 11 de octubre de 2021 no les ha sido comunicado, ello conforme al embargo decretado al demandado **JAIME ABRAHAM QUINTERO GOMEZ**. En cuanto a la segunda petición, se ordena **REQUERIR** a las mencionadas entidades bancarias, de acuerdo al oficio circular No. 1298 del 12 de octubre de 2021. Ofíciense en tal sentido.

De otro lado, y teniendo en cuenta la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 14 de enero de 2022 Hora 11:46 a.m., este juzgado ordena estarse a lo resuelto en el inciso final del auto del 09 de diciembre de 2021 visible a archivo No. 26 del Exp. Digital.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2021-00005-00
Demandante: Centro Comercial Panamá
Demandado: Samuel David Gomez Gomez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e6fe2001f0cf77493edad799052332704e598e7dc8bbf10b39c51f34010de3

Documento generado en 10/02/2022 10:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>